



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-36/2024.

RECORRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NUMERO 26
CON SEDE EN COSOLEACAQUE,
VERACRUZ, DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO


OMAR GÓMEZ CARRIÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-36/2024.

RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO
26, CON SEDE EN
COSOLEACAQUE, VERACRUZ,
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ.²

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.³

Con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con la documentación que se precisa enseguida:

- **Oficio OPLEV/SE/DEAJ/841/2024 y anexos**, de fecha veintiuno de agosto, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, en atención al acuerdo de requerimiento de fecha veinte de agosto.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a las manifestaciones

¹ En lo subsecuente, PRI.

² En lo sucesivo, OPLEV.

³ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

efectuadas en la documentación con la que se ha dado cuenta, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien determine en el momento procesal oportuno lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.



Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora



Mtro. Gandhi Olmos García.
Secretario de Estudio y Cuenta

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**